Nota DNC N° 25516/2020

Asunción, 24 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385393
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de bloques de sanitarios en la Escuela Básica Nº 372 Alejandro Samaniego Macías y Escuela Básica Nº 466 Defensores del Chaco (plurianual 2020/2021).
Entidad	Municipalidad de San José de los Arroyos.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el PBC, apartado "Criterios de Evaluación" numeral 3 inc. i), solicitamos a la convocante establecer criterio conforme lo indica el texto instructivo del PBC estándar vigente, y/o en su defecto indicar "no aplica", en cuyo caso debe aclarar expresamente que no aplica lo primero pero que sí se mantiene lo que sigue.

2. La constancia plurianual remitida, no se encuentra ajustada a la normativa vigente, al respecto, le recordamos a la convocante que es exclusiva responsabilidad de la misma comunicar a la Junta Municipal de su Institución. *Art. 14 de la Ley 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py